

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR REINGRESO P, TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO CONTINENTE O GALÁPAGOS; FLUVIAL CONTINENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Trámite orientado a los establecimientos de la Actividad turística de Transporte Tu Continente o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente para Persona Natural o Ju requieren obtener el Certificado de Registro de Turismo por reingreso de acuerdo establecidos en el Reglamento Transporte Turístico y Reglamento de Embarcacio Turístico Marítimo para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.
¿A quién está dirigido?	Prestadores de servicios turísticos que ejerzan la actividad turística de “Transporte Continente o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente” y sus clasificaciones que r su Certificado de Registro por reingreso, a través del cumplimiento de los requisitos para el efecto. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Registro de Turismo por reingreso para Transporte Turístico Marítimo Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente Persona Natural o Jurídica

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Para la actividad de:

Transporte Turístico Marítimo (Galápagos)**Requisitos Obligatorios:**

- a) Matrícula de la embarcación, otorgada por la autoridad marítima pertinente, en la clasificación acorde a su servicio como turismo;
- b) Permiso de tráfico, otorgado por la autoridad marítima pertinente;
- c) Patente de operación turística en la Reserva Marina de Galápagos;
- d) Contrato de fletamento, en caso de que la persona natural o jurídica no sea la p embarcación;
- e) Registro Único de Contribuyentes (RUC), para persona natural o jurídica, según

Nota Importante:

Toda embarcación que preste el servicio de transporte turístico marítimo deberá e la Autoridad Nacional de Turismo, sin perjuicio de los requisitos establecidos por la Ambiental Nacional y la Autoridad Nacional de Transporte, en el ámbito de sus co operación de transporte turístico marítimo en embarcaciones que no consten regis Autoridad Nacional de Turismo será suspendida de forma inmediata, sin perjuicio o procedimiento sancionador que corresponda, conforme la normativa aplicable.

Transporte Turístico Marítimo, Fluvial y Lacustre (Continente)**1. Personas Naturales:**

- a. Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- b. Dirección exacta del domicilio del Armador.

2. Personas Jurídicas:

- a. Documento constitutivo de la misma debidamente aprobado por la autoridad co que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad de transporte turístic
- b. Nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito ar correspondiente;
- c. Registro Único de Contribuyentes (RUC); y, d. Dirección exacta del domicilio de

¿Cómo hago el trámite?

En línea a través de GOB.EC:**Para la actividad: Transporte Turístico Marítimo Galápagos:**

- 1. Acceder a la opción **“Ir al trámite en línea”** que se encuentra en la presente pá respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.

2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.

3. Recibir el Certificado de Registro de Turismo por Primera Vez para Transporte Turístico Marítimo; Persona Natural o Jurídica.

Acciones de verificación posterior otorgamiento del Certificado de Registro de Turismo por Primera Vez para Transporte Turístico Marítimo; Persona Natural o Jurídica

La Autoridad Nacional de Turismo, realizará inspecciones de verificación y/o control de embarcaciones turísticas, procurando no interrumpir el desarrollo normal de las operaciones. Una vez finalizada la inspección, se suscribirán dos ejemplares del acta respectiva entre el funcionario de la Autoridad Nacional de Turismo y el propietario de la embarcación o representante legal del prestador de transporte turístico marítimo, la cual servirá como constancia de la diligencia realizada. Una copia de esta acta será entregada al propietario de la embarcación o representante legal del prestador de transporte turístico marítimo, según corresponda; y,

En caso de que los resultados de la inspección, determinen que el prestador del servicio de transporte turístico marítimo no consignó información veraz al registrarse o posterior a la inscripción, actualizaciones, re-categorizaciones o reclasificaciones, la Autoridad Nacional de Turismo, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados con facultad de control, impondrán las sanciones establecidas en la normativa turística vigente.

En línea a través de SITURIN:

Para la actividad: Transporte Turístico Marítimo, Fluvial y Lacustre Continental

1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: <https://siturin.produccion.gob.ec>
2. Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, y contraseña). Después de recibir un correo electrónico con un código de verificación que permitirá acceder al sistema, ingresará la nueva contraseña).
3. Leer y aceptar "términos y condiciones"
4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar (Reingreso)
 - Declarar información de la persona jurídica
 - Ingresar/información general del establecimiento
 - Ingresar/información respecto a la acreditación turística
5. Enviar la solicitud creada
6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo por Primera Vez para Transporte Turístico Marítimo) que será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del prestador de transporte turístico marítimo.

Acciones de verificación posterior al otorgamiento del Certificado de Registro de Turismo por Primera Vez para Transporte Turístico Marítimo; Persona Natural o Jurídica

1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el prestador de transporte turístico marítimo, serán realizadas mediante inspección por la Autoridad Nacional de Turismo, posterior a la acreditación a través de la plataforma informática institucional, o según corresponda.

la normativa específica correspondiente.

2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejecutará dentro de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados). Si la inspección no fue solicitada por el usuario, la Autoridad Nacional de Turismo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección.

3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa. En caso de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios no cumple con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información requerida, presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá a la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días término.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección en la plataforma informática siguiendo los pasos antes mencionados para validar la información requerida para el registro dentro del término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro otorgado. En caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos establecidos en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de oficio a la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística. La suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al administrador del Catastro Nacional de Turismo.

***Nota:** El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida de los sistemas de (Registro Único de Contribuyentes - RUC), Superintendencia de Compañías, Registro de Turismo, entre otros.

No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos de manera interoperada a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad Nacional de Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. **perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la inscripción al Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección”.**

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 Guayaquil referencia Edif "La Licuadora"
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Sucre Nro. 14- y Avenida Teodoro Góme de la Torre 2do piso
	Esmeraldas	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal al Redondel de Sirena Junto a Parquadero
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro 39-008 y Aven Manabí, piso 2
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Avenida Circunvalación Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, Ofici Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja

	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/N Enrique Castillo Segundo Piso- Oficinas de AEROREGION
	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto Hotel Joya de Selva Planta B
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 v al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercio Nápoles Shopping - frente a las canchas
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida México entre Avenida las Américas y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zona
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Cal Babahoyo. Edificio Centro atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso
	Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 y Quito, esquina (Edificio del INPC)

Zamora
Chinchipe

Zamora

Zamora

Calle José Luis
Tamayo S/N y
Diego de Vaca
Edificio de
Gobernación c
Zamora
Chinchipe, Pis

El Oro

Machala

Machala

Avenida
Rocafuerte 72
entre Junín y
Tarqui
Edificio de la
Gobernación,
planta baja

Tungurahua

Ambato

Ambato

Guayaquil 01-
y Rocafuerte
(Hotel Ambato

Chimborazo

Riobamba

Lizarzaburu

Primera
Constituyente
Carabobo.
Edificio GAD
Provincial de
Chimborazo.
Primer piso

Pastaza

Pastaza

Puyo

Calle Remigio
Crespo Toral y
Salvador Allen
piso alto del
Ministerio de
Trabajo Puyo,
Barrio Las
Palmas

Cotopaxi

Latacunga

La Matriz

Marqués de
Maenza S/N y
Quito, Edificio
CAC El Rosal
Latacunga,
Planta baja,
Oficina. 3

	Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/ entre Soasti y de mayo
ZONA DE PLANIFICACIÓN 8	Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobierno Zonal Guayaquil piso 8
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moren Sucre; referen edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Cal de los Nardos; Referencia Edificio Centro Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso

	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referer Edificio Centro Atención Ciudadana
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/ Avenida Emilic Lorenzo Sthel Referencia Edificio Santo Domingo Plaza (Tercer piso, oficina 301)
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, A 12 de Febrero Edificio: Capturgal
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsacia Northia S/N, A 12 de Febrero Edificio de la familia Naula
	Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N Gaviotín

Base Legal

- [REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TURISMO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO](#). Art. Artículo 1, 9, 10.
- [REGLAMENTO EMBARCACIONES TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO EN GALÁPAGOS](#). Art. Artículo 1, 9.
- [SISTEMA DE TURISMO INTELIGENTE SITURIN PARA SERVICIOS TURÍSTICOS VIGENTE](#). Art. Artículo 1..
- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo](#). Art. Numeral 2.1.1.
- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO](#). Art. Artículos: 2, 4, 5,6.1.
- [REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO](#). Art. 47.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Zonal Insular
Correo Electrónico: gecheverria@produccion.gob.ec
Teléfono: 05 2526174 / 05250704 ext. 2505

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2026	02	0	1
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	2
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2025	02	0	1
2025	01	0	1
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	3
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2023	02	0	0
2023	01	0	0